

Un molinillo de café dosificador, marca «Faema», sin número visible de fabricación, tasado en 600,00 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Los derechos de traspaso y a traspasar del local comercial, dedicado a cafetería y baile, titulado «Pícolo», sita en la calle de Jorge Juan, núm. 77, tasados en 400.000,00 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de la Cuarta Zona, de la que soy titular, sita en la calle de Joaquín García Morato, número 135, piso primero, núm. 1, se ha señalado el ya indicado día 7 de octubre, a las diez horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los lotes en su tasación.

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del precio de tasación, bien de los dos lotes o solamente el que deseen licitar, siguiéndose en la subasta el orden de lotes descrito.

El licitador que resulte rematante del segundo lote, o sea del derecho de traspaso del local, contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, durante un plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, al menos, a negocio de la misma clase que el actual (artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956).

La aprobación del remate o de la adjudicación, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador pueda ejercer el derecho de tanteo (artículos 33 y 35 de la misma Ley).

El adjudicatario viene obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato que tuviere el local (artículo 39 de la misma Ley).

Si hecha la adjudicación del derecho de traspaso, como también de los bienes muebles rematados, no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega los adjudicatarios del precio del remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en Arcas Municipales con aplicación a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

El local que se subasta, así como los demás bienes, pueden ser examinados por quienes lo deseen los días laborables, en horas comerciales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de septiembre de 1965.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—27.354)

Servicio Nacional del Trigo

Delegación Nacional

ANUNCIO SOBRE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SILO, DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO, DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

Por resolución de fecha 25 de junio del corriente año, dictada por el ilustrísimo señor Delegado Nacional, fué acordada la rescisión del contrato para la ejecución de las obras del Silo de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en los términos siguientes:

«Fallo: Que debo declarar y declaro rescindido el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Trigo y la Empresa «Constructora García Oliveros, Sociedad Anónima», el 28 de julio de 1962, ante el Notario de esta capital don Francisco Javier Monedero Gil, sobre la ejecución de las obras de construcción del Silo de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con pérdida de la fianza definitiva constituida por dicha Empresa.

2.º La presente resolución tiene el carácter ejecutivo y, por tanto, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, se procederá a la terminación de las obras por el sistema de gestión directa.

3.º La Empresa «Constructora García Oliveros, S. A.», queda obligada a re-

sarcir a este S. N. T. los daños y perjuicios ocasionados al mismo con su actuación, cuyo montante se determinará en ejecución de la presente, notificándose en debida forma a dicha Empresa, procediéndose contra la expresada fianza, así como, en su caso y lugar, contra los demás bienes y derechos de dicha Sociedad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación».

Y desconociéndose el actual domicilio de la citada Empresa Constructora, se le comunica por el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario general, P. S. R., José Martínez Jiménez, Secretario general adjunto.

(G. C.—5.064)

(O.—61.945)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por la presente se notifica y hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, y a sus efectos, a partir del día 8 de octubre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente, de la provincia de Madrid:

Nombre: «Marina». — Número: 2.329. Término municipal: Las Rozas.—Propietario: Don Raimundo Sanchidrián Martín.

Madrid, 12 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá Villaplana.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, para conocimiento de los interesados que no residan o no tengan apoderado en esta capital, de los titulares de los permisos colindantes o próximos y de las concesiones que estén en el mismo caso, y de las Autoridades, a las que se ruega presten al personal técnico de esta Jefatura, encargado del servicio, los auxilios que precisen para el mejor cumplimiento de su misión.

(G. C.—5.103)

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCIÓN DE LA COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION A DON JOSE M.ª DE CARALT Y BORRELL PARA APROVECHAR AGUAS DEL ARROYO GRANDE EN TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANTA (MADRID), CON DESTINO AL RIEGO, USOS DOMESTICOS Y RECRÍA DE GANADO EN FINCA DE SU PROPIEDAD, DENOMINADA «VALQUEJIGOSO»

Examinado el expediente incoado por don José M.ª de Caralt y Borrell, por el que solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Grande, en término municipal de Villamanta (Madrid), con destino al riego de 5,70 hectáreas, usos domésticos y recría de ganado en la finca de su propiedad, denominada «Valquejigoso».

Resultando que se convocó el periodo de presentación de proyectos, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1963, y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, durante el plazo señalado sólo se presentó el del peticionario, con instancia, concretando la petición, a la que se acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público, y escritura notarial por la que se justifica la inscripción y dominio de la finca a favor del peticionario y certificación del Ayuntamiento de Villamanta, por la que se autoriza el paso de la tubería de impulsión por terrenos de su propiedad;

Resultando que se verificó la información pública correspondiente, mediante anuncio en los «Boletines Oficiales» de

Madrid, Toledo y Cáceres, y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanta, sin que durante el plazo señalado se presentasen reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación del Secretario del Ayuntamiento, que figura unida al anuncio que fué devuelto diligenciado;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid, destacando la conveniencia del riego, fijando el caudal a razón de 1 l/seg. y ha., y por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada para justificar el dominio de la finca objeto del riego a favor del peticionario;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 10 de mayo último, emitiendo informe con fecha 24 del mismo mes, en el que manifiesta que la toma se practica mediante pozo filtrante en comunicación con el cauce por una galería, verificándose la impulsión a través de un grupo motor-bomba de 40 C. V. de potencia, con tubería de fibro-cemento de 100 mm. de diámetro, que eleva el agua hasta una balsa para un volumen de 275 m³, que servirá para regular tanto los riegos como las aguas que se utilizan para usos domésticos y recría de ganado.

Respecto a las necesidades y destino del caudal, se aplica al riego de 5,70 hectáreas, utilizándose también una pequeña dotación para usos domésticos y recría de ganado, por lo que el Ingeniero asigna un caudal total de 6,70 l/seg. (5,75 l/segundo para riego y 0,40 l/seg. para usos domésticos de finca de su propiedad y 0,60 l/sg. para recría de ganado).

Que el Ingeniero encargado termina su informe proponiendo que se acceda a la petición solicitada y fija las condiciones con arreglo a las cuales puede, a su juicio, otorgarse la concesión;

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, encontrándose bien concebidas y dimensionadas, prácticamente coincidentes con el terreno;

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente; que todos los informes emitidos son favorables y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales, ni a los de la Administración, y que no se han presentado reclamaciones contra la petición;

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre sobre transferencia de funciones y creación de las Comisaría de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por don José M.ª de Caralt y Borrell, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede autorización a don José M.ª de Caralt y Borrell para derivar, mediante elevación, un caudal de 6,70 l/seg. de aguas del arroyo Grande, en término municipal de Villamanta (Madrid), con destino al riego de 5,70 hectáreas, usos domésticos y agropecuarios en la finca de su propiedad, denominada «Valquejigoso», sin que pueda derivarse un caudal anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Oliveros Rivas, en mayo de 1958, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 961.248,38. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total de-

berá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la presentación de un proyecto reformado de módulo, que limite el caudal al concedido de 6,70 l/seg., en lugar de los 10 l/seg. que solicita, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar estas obras terminadas en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede, en ningún caso, del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo por cuenta del peticionario los gastos de dichas inspecciones. Una vez terminados los trabajos, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que establece el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado e) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución; se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto

de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.
 Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).—Al pie se lee: Don José M.ª de Caralt y Borrell.—Alcalá, 21.—Madrid.
 Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
 (G. C.—5.075) (O.—61.955)

Comisaría de Aguas del Tajo
ANUNCIO

Don Rafael Raya Cobo, domiciliado en Madrid, calle Cabañas de Palomeras Bajas, núm. 57, solicita autorización para efectuar operaciones de lavado y recuperación de residuos procedentes de fundición en la ribera izquierda del río Manzanares, dentro de límites de finca denominada «Casablanca», en una longitud, aproximada, de 50 m., en término municipal de Madrid.
 Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios. (Referencia: I.—1.321.)
 Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Gabriel Ramos.
 (G. C.—5.066) (O.—61.946)

Comisaría de Aguas del Tajo
ANUNCIO

Don Vicente Fernández Arana, domiciliado en Madrid, calle Ignacio Santos, número 15, solicita autorización para ocupar 50 metros de terreno en la ribera derecha del río Manzanares, a la altura del kilómetro 2,5 de la carretera de San Martín de la Vega, en la finca denominada «Casa Blanca», en término municipal de Madrid.
 Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios. (Referencia: I.—1.949.)
 Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Gabriel Ramos.
 (G. C.—5.067) (O.—61.947)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE LA VEGA
 Don Fernando Díaz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
 Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto Ordinario; Administración del Patrimonio; Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, y Caudales, todas ellas de los ejercicios 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963; sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.
 San Martín de la Vega, a 28 de agosto de 1965.—El Presidente de la Corporación, Fernando Díaz Rodríguez.
 (G. C.—5.143) (O.—61.976)

VALDEPIELAGOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1966, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.
 Valdepiélagos, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Casimiro de las Heras.
 (G. C.—5.146) (X.—3.179)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta de arrendamiento de una finca rústica, propiedad de esta Corporación, para oír reclamaciones, sita en este término y río Henares.
 Los Santos de la Humosa, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—5.076) (O.—61.958)

CARABAÑA

Se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público, por el plazo de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1966.
 Carabaña, a 17 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Luis Pérez del Moral.
 (G. C.—5.077) (X.—3.175)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.
 En virtud de proveído dictado en este día en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de don Emilio Carnicero Espino, contra don Andrés Beas Martín, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, por el precio tasación de noventa y seis mil quinientas pesetas, señalándose para la celebración de la misma la Sala audiencia de este Juzgado, y el día diecinueve del próximo mes de octubre, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder, y los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, vecino de Argamasilla de Alba, y son los siguientes:

Un camión marca «Ebro», matrícula M-354183, en funcionamiento. Tasado en 86.000 pesetas.

Un televisor sin marca visible, de 23 pulgadas, en mueble. Tasado en 10.500 pesetas.

Total, 96.500 pesetas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).
 (A.—40.556)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A., contra don Manuel Vargas Carmona, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, tasados pericialmente en la suma de diez mil setecientas pesetas, señalándose para la celebración de la misma la Sala audiencia de este Juzgado, y el día veinte del próximo mes de octubre, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder, y los bienes se encuentran en poder del ejecutado, San Cristóbal de los Angeles, bloque 112, piso cuarto, y son:

Un televisor marca «Marconi», de 19 pulgadas. Tasado en 9.000 pesetas.

Un aparato de radio «Telefunken», cinco lámparas. Tasado en 600 pesetas.

Una máquina de coser «Sigma». Tasada en 1.100 pesetas.

Total, 10.700 pesetas.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).
 (A.—40.560)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 32, de 1965, seguidos ante este Juzgado de primera instancia núm. 10, de Madrid, a instancia de don José Rial Rodríguez, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don José Albiol Guerra, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Veinte estufas de gas butano, marca «Century», con cuatro placas de infrarrojos cada una.

Las que se hallan depositadas en poder de don Rafael Flores Paniagua, con domicilio en el Poblado de Orcasitas, bloque 81, vivienda núm. 14.

Han sido valoradas pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en la suma indicada de treinta mil pesetas, debiendo consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), para tomar parte en la misma, el diez por ciento efectivo de repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que la cantidad en que sean rematados los bienes deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación, y que ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—40.558)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A., contra doña María Victoria Martínez Sierra, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicha deudora, consistentes en los propios de casa habitación, y además un frigorífico, una cocina eléctrica, un calentador a gas butano y una lavadora marca «Juver».

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de nueve mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—40.559)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos núm. 273, de 1964, a instancia de don Félix Arcones, contra don Julio Sánchez Rodríguez, sobre reclamación de 45.000 pesetas de principal, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, un reloj de oro marca «Omega», automático, con correa del mismo metal; una sortija de caballero, también de oro, con una piedra negra en el centro o sello, y otra sortija de caballero, en oro, con un brillante al carbono, que se encuentran depositados en este Juzgado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós, el día veintiocho de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintidós mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que es el importe del avalúo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.
 (A.—40.561)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, se siguen autos ejecutivos promovidos a instancia de don José Espiña Cortizo, contra don Liborio Bugallo Gaballo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en:

Un piso, tercero de la casa número catorce de la calle de Alcántara, de Madrid, con vuela a la de las Naciones, donde le corresponderá el número uno. Consta de vestíbulo, «hall», estar-comedor, dormitorio principal, otros dos dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, aseo, despensa y dormitorios, dos, digo, y dormitorio de servicio. Comprende una superficie de 109,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 678, libro 1.832, folio 91, finca 18.080, inscripción primera.

Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas veintiocho mil quinientas cuarenta pesetas, que servirá de tipo para la subasta que tendrá lugar el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Los autos y la certificación del Registro de títulos estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, del que, para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.562)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto del de igual clase número 5, de los de Barcelona, librado en autos núm. 17, de 1965, seguidos a instancia de don Antonio Galindo Gálvez, contra la entidad «Vallhonrt, Sociedad Anónima», sobre nulidad de acuerdos sociales, en mérito de los cuales, a solicitud de la parte actora y con citación de las mismas, se interesa entre otras dentro del término de prueba que fine en primero de octubre próximo, la siguiente:

1.º Que por el Juzgado al que por turno corresponda este exhorto se expidan edictos, que se fijen en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y en el tablón de anuncios del mismo, requiriendo al legal representante de la entidad demandada «Allhonrat, S. A.», la cual tuvo su domicilio en esta capital, en la avenida de José Antonio, núm. 59, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del referido período probatorio se exhiba en este Juzgado, y sea testimoniado, el Libro de Actas de la demandada en el que se contenga el acta de la sesión de la Junta General extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1964, cuya acta es la que debe ser testimoniada literalmente.»

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—

El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.553)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, en funciones de Juez de primera instancia número veinticinco, de dicha capital.

Por el presente hace saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de «Cajas Registradoras Regna Española, S. A.», contra doña Juana Gabancho Sáiz, vecina de Bilbao, con domicilio en calle Carmelo Gil, 6, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, sirviendo de tipo el de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se expresan:

Una radio-toeadiscos, marca «Inter», de mueble grande, tasada pericialmente en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Un tocadiscos «Shiber Stenophonik», tasado pericialmente en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Una cafetera de dos brazos, eléctrica, marca «Gaggia», tasada pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso correspondientes al establecimiento sito en calle Avila, núm. 8, Lonja, de Bilbao, tasados en cincuenta mil pesetas.

Los bienes muebles se hallan depositados en la misma demandada.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

En cuanto a los derechos de traspaso que son objeto de subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, y el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.554)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal núm. 21, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número 35, de 1964, instados por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, a nombre de «Suministros de Maquinaria para la Agricultura, S. A.», contra don Bernardo Cañizares Mena, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles y el vehículo siguientes:

Una estrolladora de uva, de las llamadas «Uteriana», núm. 2, con un motor eléctrico de 2 HP.

Un coche automóvil marca «Mercedes», de 12 HP, matrícula M-62224.

Una bomba de dos volantes para trasegar vino, de 45 mm.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, encontrándose depositados en poder del propio demandado, don Bernardo Cañizares Mena, domiciliado en Las Mesas (Cuenca), calle de Fernández Nieto, núm. 12.

Se ha señalado para el acto del remate el día veintiséis de octubre próximo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en

Madrid, calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es imprescindible depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.555)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 1

Guido Pemtsy Cobo, hijo de Guido y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Consulado General de España en Lima, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Lucas Osuna Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de septiembre de 1965.—El Juez instructor, Lucas Osuna Sánchez. (G. C.—4.996) (B.—2.603)

CAJA DE RECLUTA NUM. 2

José Luis Díaz Miguel, hijo de Efigenio y de Dominica, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 11, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta, ante el Juez instructor don Jesús García Partierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de septiembre de 1965.—El Juez instructor, Jesús García Partierra.

(G. C.—4.991) (B.—2.598)

Vicente García Martín, hijo de Margarita, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos veintidós milímetros, cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 26, quinto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta, ante el Juez instructor don Jesús García Partierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de septiembre de 1965.—El Juez instructor, Jesús García Partierra.

(G. C.—4.992) (B.—2.599)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

García Suárez (Emilio), hijo de Victorio y de Leonor, natural de Madrid, vecindado en el mismo, nació el día 15 de marzo de 1935, de oficio chapista, estado soltero, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, su señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de esta Plaza, procesado en la causa núm. 128, de 1965, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Agustín Pérez

de Lara, Juez instructor del Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de agosto de 1965.—El Teniente Coronel Juez, Agustín Pérez de Lara.

(G. C.—4.739) (B.—2.445)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Queda nula y sin efecto la requisitoria publicada en el «Diario Oficial de Marina» núm. 114, de 23 de mayo de 1956, página 949 a 950, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 116, de 16 de mayo de 1956, página 4, en lo referente al procesado en la causa 55, de 1955, que ha sido habido, Manuel Manjón Gardoqui, de treinta y seis años de edad, hijo de Luis y de Josefina, natural y vecino de Madrid.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de agosto de 1965.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Ildelfonso Cotrina Bolívar.

(G. C.—4.740) (B.—2.446)

CARTAGENA

Maeso Gómez Pastrana (Gabriel), pintor, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real, domiciliado últimamente en Madrid, de estado soltero, de treinta años de edad, de estatura 1,630 metros, sus señas personales son: pelo y cejas castaño, ojos grandes, nariz pequeña, boca normal, barba poca, color de los ojos azules, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por presunto delito de polizónaje en causa núm. 74, de 1962, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Relator, Comandante de Infantería de Marina, don Francisco Bogas Lorenzo, Edificio Servicios Generales de Marina, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizónaje se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá dar cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 19 de agosto de 1965.—El Secretario, José Miguel Paredes Ballesteros. — Visto bueno: El Juez instructor, Francisco Bogas Lorenzo.

(G. C.—4.801) (B.—2.487)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 3

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1945 y artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del soldado, perteneciente a la División Española de Voluntarios, Elias Dobaño Rodríguez, que, al parecer, falleció en acción de guerra en el frente ruso el día 10 de febrero de 1943.

Madrid, 8 de septiembre de 1965.—El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—5.100) (B.—2.692)

IBERO-IMPEX, S. A.

Acordada por la Junta general de esta Compañía la disolución de la misma, se hace público por el presente anuncio, con indicación de que los acreedores y cuantos puedan ser interesados en ello podrán dirigirse al Letrado don Hermógenes Pacheco Gordillo, con domicilio en la calle de José Ortega y Gasset, 24, en término de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—La Comisión Liquidadora. (A.—40.563)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36